

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20.50	21.00	23.60
Libras	clearing	40.50	46.55
		extraclearing	38.10
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### PARQUE MOVIL DE LOS MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la venta de material automovil

#### Repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de veinte coches y tres motocicletas, debidamente reparados, entre los cuales figuran algunos en perfectas condiciones, el día 11 de abril próximo, a las nueve de la mañana, en las oficinas del Parque Móvil, Avenida del Generalísimo, 74, a los precios marcados en el acta de tasación aprobada que estará expuesta al público en el cartel de anuncios de los Talleres del referido Parque Móvil, Alvarez de Baena, 7, en cuya acta se fijan las características de cada vehículo.

Podrán examinarse los vehículos los días 8, 9 y 10 del presente mes, en los citados Talleres, desde las nueve a las trece y desde las dieciséis a las dieciocho horas.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones reintegradas con póliza de 1,50 pesetas en la Caja del Parque, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diecinueve horas del día anterior al de la celebración de la subasta, no considerándose válidas las instancias que no estén reintegradas, consignando en cada sobre el nombre del

licitador e ingresando en dicha Caja, como depósito el 5 por 100 del precio tope marcado para cada vehículo o lote a que opten, no pudiendo cada licitador en su propio nombre optar más que una vez para cada vehículo, ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden ministerial de 4 de julio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes.

Madrid, 30 de marzo de 1942.  
594-O

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Almería

#### Anuncio

A los Maestros y Maestras que sean en la actualidad o hayan sido anteriormente, con cualquier carácter, Maestros de los pueblos de los partidos judiciales de Almería, Berja, Canjajar, Gérgal, Purchena y Sorbas.

Habiendo cesado don José Orellana Garrido en el ejercicio de su función de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Almería, Berja, Canjajar, Gérgal, Purchena y Sorbas, y teniendo solicitada don Domingo Fernández Arqueros, actual propietario, la devolución de la fianza que tiene consti-

tuida en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio de Educación Nacional, cantidad que queda afectada a las responsabilidades que puedan resultar de la gestión de don José Orellana Garrido, como Habilitado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento de Habilitaciones de Maestros de Primera Enseñanza, aprobado por Real Orden de 30 de abril de 1902, se convoca a todos los Maestros y Maestras que han prestado servicio en los pueblos de los partidos de Almería, Berja, Canjajar, Gérgal, Purchena y Sorbas, durante la actuación del Habilitado señor Orellana, para que en término de un mes, a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión del señor Orellana, como Habilitado, puedan presentarla ante esta Sección Administrativa, en forma de instancia razonada, previniendo que si terminado este plazo no se presenta reclamación alguna, se tramitará el expediente, proponiendo la devolución de la fianza.

Almería, 28 de marzo de 1942.—El Jefe de la Sección, Antonio Morales.  
319-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Sustitución de maquinaria

#### Anuncio

Don Ricardo Hinklein Sohre desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de herramientas de alta precisión con la siguiente, de procedencia extranjera:

Un torno de gran precisión, de 1.500 milímetros de distancia entre puntos.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 27 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.968-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Sustitución de maquinaria

#### Anuncio

Don Ernesto Kaupp desea sustituir maquinaria instalada en su industria de géneros de punto afelpados con muestras procedencia extranjera:

Cinco telares circulares para fabricar géneros de punto afelpados con muestras de fantasía.

Cuatro telares llamados Kette, para la

fabricación de tejido de punto, de 90 pulgadas de ancho útil.

Una máquina de hacer ojales.  
Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.968-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

*Anuncio*

Peticionario: Antonio Milla Grande.  
Objeto de la ampliación: Fabricación de maquinaria (tornos, limadoras, etc.).  
Producción: 70 (setenta) máquinas al año.

Esta industria empleará máquinas y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.968-X-0

**COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO**

**La Coruña**

*Edicto*

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente núm. 556/940—derivado de acta de inspección que con fecha 19 de julio de aquel año fué levantada a don Antonio Malvárez Barreiro por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida—se ha dictado providencia concediendo al inculpado el plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicado al interesado la referida providencia por desconocerse su paradero se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Roberto Olano.

392-0

**AYUNTAMIENTO DE TORRELA-VEGA**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, se anuncia definitivamente la subasta para la ejecución de las obras de arreglo de calzada, aceras y alcantarillado de la calle de Consolación, bajo el tipo de 225.286,30 pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales, a las doce y media del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o del inmediato siguiente si fuera festivo; la presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, acompañado de un señor Concejal.

Los pliegos de proposición se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel timbrado de 4,50, comenzando el plazo para la presentación de pliegos desde el día siguiente a la publicación del anuncio y terminando a las doce de la mañana del día anterior a la subasta, durante las horas de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento y días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando a todo pliego el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional de un 5 por 100, equivalente a 11.264,31 pesetas, que el adjudicatario tendrá que elevar hasta el 10 por 100 del importe de la subasta.

Deberá acompañar también la cédula personal y poder que justifique su representación en el caso de comparecer en nombre de tercero, cuyos poderes serán bastanteados por el Letrado Municipal de este Ayuntamiento.

Será de cargo del contratista el pago de todos los derechos reales, contribuciones, timbres del expediente, anuncios, escrituras, incluso matriz y toda clase de impuestos derivados de los contratos y descuentos sobre pagos, quedando obligado al cumplimiento de toda la legislación social con referencia a la protección del obrero e industria nacional.

Los pliegos de condiciones y documentos originales estarán de manifiesto y a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

**Modelo de proposición**

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en....., en nombre propio o como apoderado de....., enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones, plazo y presupuesto para la ejecución de las obras de arreglo de calzada, aceras y alcantarillado de la

calle de Consolación, de la ciudad de Torrelavega, se compromete a llevar a cabo su ejecución y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y anuncios, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Torrelavega, 23 de marzo de 1942.—  
El Alcalde, M. Urbina.  
1.593-0

**AYUNTAMIENTO DE TORRELA-VEGA**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, se anuncia definitivamente la subasta para la ejecución de las obras de arreglo de calzadas, aceras y alcantarillado de la calle de Ruiz Tagle, de esta ciudad, bajo el tipo de 131.037,43 pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales, a las doce del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o del inmediato siguiente si fuera festivo; la presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, acompañado de un señor Concejal.

Los pliegos de proposición se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel timbrado de 4,50, a presentar desde el día siguiente a la publicación del anuncio y terminando a las doce de la mañana del día anterior a la subasta, durante las horas de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento y días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando a todo pliego el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional de un 5 por 100, equivalente a 6.554,37 pesetas, que el adjudicatario tendrá que elevar hasta el 10 por 100 del importe de la subasta.

Deberá acompañar también la cédula personal y poder que justifique su representación en el caso de comparecer en nombre de tercero, cuyos poderes serán bastanteados por el Letrado Municipal de este Ayuntamiento.

Será de cargo del contratista el pago de todos los derechos reales, contribuciones, timbres del expediente, anuncios, escrituras, incluso matriz y toda clase de impuestos derivados de los contratos y descuentos sobre pagos, quedando obligado al cumplimiento de toda clase de legislación social.

Los pliegos de condiciones y documentos originales estarán de manifiesto y a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

**Modelo de proposición**

Don .....(nombre y apellidos), domiciliado en ....., en nombre propio o como apoderado de ....., enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones, plazo y presupuesto para la ejecución de las obras de arreglo de cañada, aceras y alcantarillado de la calle de Ruiz Tagle, de la ciudad de Torrelavega, se compromete a llevar a cabo su ejecución y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y anuncios por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Torrelavega, 23 de marzo de 1942.—  
El Alcalde, M. Urbina.

1.954.0

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

#### Acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial resolviendo el concurso de traslado de Secretarios de la clase C.

Don Rafael González Besada y Caballero, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 25 del corriente y como resultado del estudio llevado a cabo por la misma en días anteriores, de las solicitudes presentadas por los aspirantes al concurso para la provisión en turno de traslado de las vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales existentes en el territorio de esta Audiencia, correspondientes a la clase C, que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1940 y disposiciones posteriores que la complementan, fué convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 5 del día 5 de enero último, con la modificación que se hizo constar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 30, correspondiente al día 30 del citado enero, por la que se rectificaba en parte la citada convocatoria al excluir de la misma la vacante de Rodeiro, la Sala, conforme con el parecer dado in voce por el Ministerio fiscal, y por unanimidad, acordó:

Primero.—Considerar excluidas del concurso las vacantes de Lalín y Ordenes; la primera, por nombramiento para dicho cargo con carácter de propiedad a favor del Caballero Mutilado don Manuel Crespo García, que la desempeñaba interinamente; y la segunda, por anulación del nombramiento hecho por esta Sala en 12 de marzo de 1941 a favor de don José Sánchez Somoza para Secretario en propiedad de la de Larache y nombramiento para esta última con carácter de propiedad a favor del Caballero Mutilado don Manuel Rodríguez Celeiro; todo ello cumpliendo lo dispuesto por Orden de la Dirección General de Justicia de 20 de febrero pa-

sado, subsistiendo, por tanto, el nombramiento del señor Sánchez Somoza para su actual destino de Ordenes.

Segundo.—Considerar no concursantes para plazas no anunciadas a los solicitantes que las interesan y por lo que a dichas vacantes no anunciadas se refiere, o para las citadas de Lalín y Ordenes, cuyo concurso quedó anulado, encontrándose en el primer caso don Julio Merayo Sarmiento, que solicitó Verín, y don Manuel Rivas Gulias, que solicitó Cambados, sin que hayan sido objeto de concurso; y en el segundo caso, don Antonino Rodríguez Álvarez, don Adolfo Cardama Cortés, don Adolfo Madarro Romero y don Severiano Rodríguez López, en cuanto a la de Lalín, única que solicitaron, y don José Sánchez Somoza, que solicitó en primer lugar la de Ordenes, siendo su titular, por no haber cesado en dicho cargo, ni posesionado en el de Larache, según así se hace constar en el apartado primero de este acuerdo.

Tercero.—Eliminar del Concurso, por no tener la condición de Secretarios propietarios, a don Casimiro Alonso García, don Ramón López Freire y don David Barreiro Rodríguez; y por no ser excedente forzoso, condición alegada para concursar, y si renunciante al cargo anteriormente desempeñado y en todo caso no justificar dicha excedencia, a don Francisco Terrenón Andrade; y por defectos en la documentación, que no fueron subsanados dentro del plazo concedido al efecto, los señores siguientes: don José Asanza Jimeno, don Manuel Malvarez Diz, don Ramón Sotelo Aboy, don Serafín Pereira Rodríguez, don José Domínguez Méndez, don Antonio Pereiro Díaz, don Mariano Berroja Ruizpérez, que renunció a tomar parte en el concurso; don Ignacio Fandiño Fandiño, don Victoriano Lódeiro Pardo, don Faustino Celada Pollán, don José María Sánchez López, don Ceferino Bautista Estévez, don José Manuel Caamaño Freire, don Daniel Penelas Chain, don Francisco González Pérez y don Antonio Reino Martínez.

Cuarto. Considerar también como no concursantes, por presentar o depositar en la oficina de Correos fuera del plazo concedido sus solicitudes documentadas, don Alfonso Asensio Hernández y don José González Fernández de Lema.

Quinto. Se acuerda nombrar para los cargos que se indican a los señores que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los servicios efectivos computables a los mismos y el orden de preferencia de vacantes que interesan, a excepción del primero, por su condición de excedente voluntario anterior al Decreto de 21 de febrero de 1935, y haciéndose presente que a don Jaime Barrero Becerra se le computan como servicios efectivos, aparte de los desempeñados en los cargos de Secretario, los reconocidos por

el Ministerio de Justicia en Orden de 12 de diciembre de 1940, por su condición de excedente y ex combatiente, como consecuencia de recurso en el anterior concurso resuelto por esta Sala:

1.º Don Jesús María Longueira García, para Gondomar con 1 año, 4 meses y 5 días, por su condición de excedente anterior al 21 de febrero de 1935.

2.º Don José Sánchez Somoza Patiño, para Santa Comba, con 34 años y 8 meses.

3.º Don Perfecto Rivera Rodríguez, para Finisterre, con 22 años, 8 meses y 28 días.

4.º Don José Manuel Domínguez Araujo, para Castro Caldelas, con 17 años, 6 meses y 7 días.

5.º Don José López González, para Cabana, con 15 años, 10 meses y 23 días.

6.º Don Manuel Castro Diéguez, para Pereiro de Aguiar, con 15 años, dos meses y 26 días.

7.º Don Federico Díez Calvo, para Bueu, con 13 años, 2 meses y 23 días.

8.º Don José Álvarez González, para Taboada, con 11 años, 8 meses y 12 días.

9.º Don Baldomero Blanco López, para Friol, con 9 años, 9 meses y 13 días.

10. Don Ramón Cabo Rodríguez, para La Rúa, con 9 años y 9 meses.

11. Don Dositeo Leirado Losada, para Incio, con 9 años, 2 meses y 29 días.

12. Don Gerardo Azañón Pablos, para Mos, con 8 años, 10 meses y 4 días.

13. Don Teodoro Bustillo de Puga, para Viana del Bollo, con 8 años y 7 meses.

14. Don Jaime Barrero Becerra, para Cervantes, con 8 años, 6 meses y 15 días.

15. Don Manuel Mesías Mallón, para Trazo, con 8 años, 6 meses y 14 días.

16. Don Antonio González Regueira, para Vilaboa, con 8 años, 5 meses y 11 días.

17. Don Lucrecio Cid Merino, para Villar del Barrio, con 8 años y 5 meses.

18. Don Miguel Figueira Lado, para Golada, con 8 años y 20 días.

19. Don José López Cacheiro, para Paderne (Betanzos), con 7 años, 11 meses y 21 días.

20. Don Félix Orrubia Molinero, para Cuntis, con 7 años, 8 meses y 21 días.

21. Don Manuel Rodríguez Gómez, para Valle de Oro, con 7 años, 7 meses y 26 días.

22. Don Fernando Rodríguez Mondeio, para La Vega, con 7 años, 6 meses y 8 días.

23. Don Miguel Millán Aznar, para Mondariz, con 7 años, 4 meses y 13 días.

24. Don José Vázquez Vázquez, para Brion, con 7 años y 4 meses.

25. Don Jesús Somoza Cortés, para La Peroja, con 7 años, 2 meses y 28 días.

26. Don Guillermo Fernández García, para Fuentedeume, con 7 años, 2 meses y 19 días.

27. Don Mannel Rivas Gulias, para Cerdedo, con 7 años, 1 mes y 22 días.  
 28. Don Manuel Vázquez Camba, para Páramo, con 7 años, 1 mes y 1 día.  
 29. Don Emilio Pereiro Sueiro, para Villamayor, con 6 años, 8 meses y 24 días.

30. Don José Valcárcel Lorenzo, para Nieves, con 6 años, 6 meses y 17 días.

31. Don José Pena Real, para Orol, con 6 años, 6 meses y 2 días.

32. Don José Fernández Vázquez, para Lousame, con 6 años, 3 meses y 21 días.

33. Don Eloy García Otero, para Bayona, con 6 años, 3 meses y 21 días.

34. Don Constantino Longueira García, para Cerceda, con 6 años, 3 meses y 3 días.

35. Don José Pazos Touceda, para Boqueijón, con 6 años, 1 mes y 2 días.

36. Don Jesús Ríoz Rodríguez, para Oroso, con 6 años y 20 días.

37. Don Andrés Costela Meiriño, para Toen, con 5 años, 8 meses y 19 días.

38. Don Manuel Aguiar García, para Toques, con 4 años, 3 meses y 1 día.

39. Don José Antonio Crespo Quirós, para Villamartín, con 2 años, 11 meses y 12 días.

40. Don Luis Varela Ramos, para Boimorto, con 2 años, 10 meses y 12 días.

41. Don Juan López Crespo, para Meaño, con 1 año, 2 meses y 2 días.

Sexto. Quedan eliminados del concurso, por existir aspirantes con preferente derecho a las plazas por ellos solicitadas, don Ramón Grau Badía, don Francisco Rosario Peñalver, don Isaac Canal Guerra, don Manuel Fernández Torrado, don Julio Merayo Sarmiento, don Amancio Fernández Bibián, don Agustín Rodríguez Núñez, don Manuel Murga Vázquez, don José Bernedo Rebolal, don Manuel de los Reyes Hernández Bautista, doña Matilde Sánchez Alvarez, don Manuel López Franqueira, don Andrés Lareu Suárez, don José Roget Lemus y don Alfredo Cañete Valero.

Séptimo.—Se declaran desiertas las vacantes de las Secretarías no solicitadas o solicitadas por concursantes eliminados, que son las siguientes: Lage, Dumbria, Las Somozas, Cerdido, Mañón, Triacastela, Nequeira de Muñiz, Rivera de Piñín, Rábade, Villameá, Junquera de Espadanedo, Paderne de Allariz, Lobera, Beariz, Piñor de Cea, Pungin, San Amaro, Acevedo del Río, Quintela de Leirado, Rairiz de Veiga, Porquera, Trasmiras, Barbadanes, San Ciprián, Laroco, Beade, Carballeda de Avia, Petín, La Mezquita, Campo Lameiro, Catoira, Puenteceures, Dozon, Geve, Pazos de Borben, Oya.

Por último, de conformidad con lo que dispone la parte dispositiva de la Orden de 4 de julio de 1940, en relación con el párrafo tercero del apartado quinto de la Orden de 8 de julio ante-

rior, publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con cuya publicación se considerarán notificados los concursantes, enviándose al propio tiempo el correspondiente testimonio del mismo a la Dirección general de Justicia.

Los que se crean lesionados en sus derechos podrán interponer recurso ante la referida Dirección general, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que se entenderán hábiles, mediante escrito que deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, ajustándose a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935.

Una vez firme esta resolución explandase los correspondientes títulos, y en su día se hará saber por medio de su publicación en el citado periódico oficial la firmeza de los nombramientos y el plazo posesorio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo el presente en La Coruña, a 28 de marzo de 1942.—Rafael G. Besada.

595-0

**ALCALDIA DE MIRANDA DE EBRO**

*Edicto*

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de conformidad con las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, convoca a oposición libre, por haber quedado desiertas las dos oposiciones que con el mismo objeto fueron anunciadas, entre mutilados, ex combatientes y demás que determinan las citadas órdenes, la plaza de Administrador general de Arbitrios, con la categoría de Oficial primero administrativo y sueldo de 6.000 pesetas anuales, bajo las siguientes

**B A S E S**

Primera.—Para tomar parte en la oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón, mayor de veintidós años y menor de cuarenta.
- b) Disfrutar de buena conducta y moralidad y ser adicto al Movimiento Nacional.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión de un título académico expedido por un Centro Oficial.
- e) Hallarse físicamente apto para el desempeño del cargo.

Para acreditar estas condiciones se exigirán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento competentemente expedida y sin otros requisitos para los nacidos en cualquiera de las provincias a que se extiende la jurisdicción de la Audiencia Territorial

de Burgos y debidamente legalizada también para los demás.

b) Certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento expedida por el Sr. Alcalde del domicilio en que actualmente reside el solicitante.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Título o Títulos académicos o certificación de estudios en que conste haber sido aprobadas todas las asignaturas de la carrera, o testimonio notarial del Título u otra.

e) Certificación médica acreditativa de hallarse físicamente apto para el ejercicio del cargo.

Además de estos documentos, los concursantes podrán presentar los que estimen pertinentes en justificación de los demás méritos que libremente aleguen.

Segunda.—La instancia solicitando tomar parte en la oposición y acompañada de los documentos que anteriormente se señalan será dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas y timbre municipal de 0,25 pesetas, debiendo ser presentados una y otros dentro del plazo de 30 días naturales, a contar del día de la fecha en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 30 pesetas por derechos de examen.

Tercera.—La oposición se celebrará ante el Tribunal constituido con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden de 30 de octubre de 1939, el cual señalará los días en que hayan de actuar los opositores siempre después de pasados tres meses, a contar del día en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual se avisará oportunamente por medio de oficio a todos aquellos solicitantes que hayan sido previamente admitidos a la oposición. Los ejercicios serán dos: uno teórico, consistente en contestar en tiempo no superior a media hora a tres temas sacados a la suerte por el opositor y referentes al programa mínimo publicado en la repetida Orden de 30 de octubre de 1939, adicionados con los siguientes de la especialidad:

**I**

Oficina de Arbitrios.—Servicios principales de carga.—Libros que deben llevarse.—Requisitos y redacción en los libros de las diferentes exacciones municipales.—Padrones.—Formación, requisitos y aprobación.—Contabilización. Derechos y obligaciones más primordiales del Administrador.—Organización de los servicios.—Recaudación de exacciones en los Fielatos, en establecimientos públicos municipales, ferias, mercados y ventas ambulantes.

## II

Organización y contabilidad para la exacción de carnes frescas, saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas.—Depósitos administrativos.—Requisito y forma de establecerlos.

## III

Conciertos gremiales.—Características. Legislación y procedimiento para su cobro.—Revisiones.

## IV

Formación del padrón y requisitos del arbitrio sobre solares sin edificar.

## V

Servicios municipalizados.—Clases de los mismos.—Aguas potables.—Requisitos y forma de cobro.—Pormenores para su contabilización.—Libros y registros que deben llevarse.

## VI

Organización del servicio de Recaudación en Pielatos.—Disposiciones más esenciales que deben dictarse para su eficaz rendimiento.—Liquidaciones a los agentes.—Papeletas de tránsito.—Desenvolvimiento en materia contable.

## VII

Ingresos diarios, quincenales y mensuales.—Práctica de liquidaciones.—Trámites con Depositaria e Intervención.—Legislación Municipal.

## VIII

Ingreso, patrimonio y exacciones municipales.

## IX

Qué exacciones precisan ordenanzas y requisitos de éstas.—Tribunal Económico Administrativo.

Otro, práctico, que versará sobre la formación de expedientes de contabilidad municipal, redacción de documentos propios de la misma, expedientes sobre exacciones municipales, aplicación y efectividad de las mismas, alcance, reparo de cuentas, formación de padrones, práctica de aforos y cuantos pormenores se relacionan con la contabilidad citada en general y con la oficina de Arbitrios en particular. Se realizará este ejercicio en el plazo máximo de dos horas, y pasado este plazo, los opositores entregarán su trabajo en sobre cerrado al Sr. Secretario del Tribunal, procediéndose a la calificación de este ejercicio en sesión secreta dentro de las 24 horas siguientes. Los opositores habrán de realizar este ejercicio sin consultar libros ni documentos de ninguna clase ni recibir ayuda alguna.

Los miembros del Tribunal calificarán de 1 a 5 puntos en cada ejercicio, dividiéndose el total de puntos por el de miembros que integren el Tribunal.

Al final de cada ejercicio se fijará la relación de los declarados aptos en

el tablón de edictos de la Casa Consistorial, haciéndose constar cuando se trate del primero, o sea el teórico, el día en que ha de celebrarse el segundo, o sea el práctico.

## X

Cuarta.—Los ejercicios serán eliminatorios, de forma que el opositor que no fuese declarado apto en el primero quedará eliminado definitivamente de la oposición. En el segundo ejercicio sólo será aprobado por el Tribunal un solo opositor, no existiendo, por consiguiente, la calificación de aprobado sin plaza. El Tribunal hará la propuesta unipersonal al Excmo. Ayuntamiento, quien acordará el nombramiento definitivo del único opositor aprobado.

Este deberá tomar posesión de su cargo en el término de treinta días naturales, a contar de aquel en que le sea notificado su nombramiento.

A la toma de posesión, el nombrado prestará fianza de cinco mil pesetas, bien en metálico, efectos públicos, valores o bienes inmuebles, y en este último caso, por medio de hipoteca sobre los mismos, si ello se estimase oportuno, y, como es natural, a elección del que ha de prestar la fianza.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 1942.—El Alcalde accidental, P. Blesa. 591-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de enero de 1941, falleció en naufragio de embarcación «Jesulito» el obrero Salvador Lora Camacho, de treinta años de edad, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), hijo de Salvador y de Josefa, domiciliado en Puerto de Santa María, que trabajaba al servicio de Manuel Guadalupe y J. A. Romero Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de febrero de 1941, falleció en naufragio embarcación «Nuestra Señora Rosario» el obrero Enrique Hernández Moreno, de veinticuatro años de edad, natural de Huelva, hijo de Andrés y de Ana, domiciliado en Huelva, calle de San Sebastián, número 18, que trabajaba al servicio de don Manuel Brava Quintero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de febrero de 1941, falleció en naufragio embarcación «Nuestra Señora del Rosario» el obrero Angel Hernández Moreno, de 30 años, natural de Huelva, hijo de Andrés y de Ana, domiciliado en Huelva (San Sebastián, número 18), que trabajaba al servicio de don Manuel Brea Quintero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S

## LASICAL, S. A.

Avenida de José Antonio, 29.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, accogiéndose a lo autorizado por la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras de las Sociedades afectadas directamente por la guerra, convoca en segunda convocatoria a sus obligacionistas y a los demás acreedores por cualquier título para someterles la fórmula exacta de regularización en los términos siguientes:

1.º Reducir al 50 por 100 los intereses de obligaciones y préstamos correspondientes al período señalado por la Ley.  
2.º Por dichos intereses, más el importe de los cupones dejados de percibir desde el cupón número 5, incrementar el valor de las obligaciones en un 25 por ciento, y el de los préstamos, en un 10 por ciento.

3.º Estampillar las obligaciones, valorándolas en 625 pesetas cada una, y los préstamos, en la cantidad que a cada uno corresponda.

4.º Señalar desde 1 de enero de 1942 el interés del 4 por 100 para las obligaciones y préstamos, siendo los impuestos a cargo de los obligacionistas y acreedores.

5.º Conceder al Consejo de Administración, en virtud del artículo 7.º de la

Ley, una prórroga de quince años para la amortización de obligaciones y créditos.

6.º Facultar al Consejo de Administración para poder amortizar obligaciones y créditos, bien por sorteo, subasta o en pra; cuando las circunstancias lo permitan.

La Memoria, razonada y justificada, estará a disposición de los señores obligacionistas y acreedores antes de las reuniones a celebrar.

El Consejo de Administración de Lasical, S. A., convoca a los señores obligacionistas y a los demás señores acreedores por cualquier título de la Compañía a reuniones por separado, para constituir las sindicaturas transitorias previstas en la norma segunda del artículo 8.º de la Ley y para la aprobación con modificaciones, si a ellas hubiere lugar, de la fórmula propuesta.

La reunión de los señores obligacionistas se celebrará el día 18 de abril, a las doce de la mañana, en las oficinas de Lasical, S. A., avenida de José Antonio, número 29, y la de los señores acreedores, en el mismo domicilio y día, a las trece horas.

Los señores obligacionistas y acreedores podrán delegar su representación por carta autorizada y justificarán su derecho a concurrir a la reunión por los medios legales.

Madrid, 30 de marzo de 1942. — A. Sarri.

1.968.P

1.3.4-942

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo

MARTIN DE NICOLAS, Arturo, Médico, que fué Director general, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado especial número uno, del Tribunal Especial para Represión de la Masonería y del Comunismo, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase así.

4.346—A-J

JIMENEZ BAREA, Vicente, nacido el 30 de diciembre de 1870, casado, albañil, natural de San Roque (Cádiz), y que habitó en La Línea de la Concepción, comparecerá ante este Juzgado Especial, sito en el paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-

DO, bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo así, será declarado en rebeldía.

4.347-A J

RODRIGUEZ PEREZ, Cristóbal, nacido el 12 de abril de 1896, tallista, que habitó en La Línea de la Concepción, comparecerá ante este Juzgado Especial, sito en Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que al no efectuarlo así será declarado en rebeldía.

4.348-A J

RODRIGUEZ SANCHEZ, Santiago, nacido el 18 de octubre de 1876, en Murgados (Coruña), industrial, que habitó en La Línea, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Especial, sito en Paseo del Prado, 6, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que al no efectuarlo así será declarado en rebeldía.

4.349-A J

RAMOS CANO, Jerónimo, nacido el 26 de mayo de 1883, industrial y residente en La Línea de la Concepción, comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 1, del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.350-A J

ORIHUELA FERNANDZ, José, de 45 años, casado, panadero, natural y vecino de San Roque, con domicilio en la calle Terrero Monasterio, núm. 7, comparecerá ante este Juzgado Instructor, núm. 1, del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en Paseo del Prado, 6, a fin de constituirse en prisión, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.351-A J

### ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Zamora y su partido,

Hago saber: Que por don Antonio, don José y don Enrique Fernández Prieto, naturales de esta ciudad, de estado casados los dos primeros y soltero el último, de profesión Teniente Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor, con destino accidentalmente en Tetuán, el don Antonio; empleado, el don José, y abogado y Jefe de Negociado de Agricultura, el don Enrique, ambos con domicilio en esta capital, se ha presentado en este Juzgado solicitud de fecha ocho de febrero último, en que exponen les in-

teresa la unión de los dos apellidos, el paterno y el materno, en un solo, que sería Fernández-Prieto, por ser de esta manera conocidos socialmente y no por uno solo de ellos dos separadamente, conviniéndoles conservar también tanto el apellido del padre como el de la madre, principalmente porque su hermano don Félix fué muerto por Dios y por España en San Sebastián el día 19 de agosto de 1936, porque tanto el don Antonio como el don Enrique han sido conocidos en los diversos destinos que han tenido en su vida militar por el apellido Fernández Prieto como si fuera uno solo, y porque sus ascendientes don Juan y don Domingo Prieto Cifuentes fueron confirmados por Reales Cartas Ejecutivas de la Chancillería de Valladolid en su condición en el Estado Noble que gozaban sus ascendientes, y termina en súplica de que, previos los trámites legales, se acuerde la elevación al Ministerio de Justicia para la resolución definitiva del oportuno expediente para la unión de los expresados apellidos.

Y en su consecuencia, se anuncia dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Zamora, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

1.961-A J

### LEDESMA

#### Edicto

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia de Ledesma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Teresa del Arco Cortes, representada por el Procurador de este Juzgado don Daniel Ramón Pérez Montero, se sigue expediente sobre defunción de don Lorenzo del Arco Cortes, vecino que fué de Campo de Ledesma, y que al parecer se ausentó de dicho pueblo en el año de 1910, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias directas ni indirectas en el pueblo de su residencia, ni por sus amigos, familiares ni convecinos, de su paradero, lo que ha determinado la certeza moral de su fallecimiento, habiéndose acordado reclamar antecedentes acerca del hecho a cuantas personas lo conozcan, para que los manifiesten con toda urgencia a este Juzgado.

Dado en Ledesma, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario accidental, Angel Sastre.

1.964-A J

1.3.4-942